Valledupar, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ARMANDO MOISES ABUABARA MORENO.
DEMANDADO: JULIS PAOLA ABUABARA MARTÍNEZ.
RADICACIÓN: 13468-31-84-001-2022-00117-00.

Subsanada la demanda por la parte demandante, de acuerdo a lo planteado por el Juzgado Promiscuo de Familia de Mompox (Bolívar), en auto de 19 de enero de 2023, teniendo en cuenta que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82 y 422 C. G. del P., SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO contra JULIS PAOLA ABUABARA MARTÍNEZ a favor de ARMANDO MOISES ABUABARA MORENO, en su calidad de padre de la ejecutada, por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000), correspondiente a siete (7) cuotas adeudadas por concepto de alimentos, a razón de $1.800.000 cada una.

Además, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Inc. 2 art. 431 C. G. del P.), los intereses legales (art. 1617-1 C.C.) y las costas procesales a que haya lugar, pagos éstos que deberán hacerse en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente de la notificación de este auto (inc. 1, art. 431 C. G. del P.).

Se hace claridad que los intereses que se pretenden, se tasaran al momento de que las partes realicen la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que los autorizados corresponden al 6% anual, como lo establece el artículo 1617 del Código Civil.

Notificar este proveído a la demandada JULIS PAOLA ABUABARA MARTÍNEZ y correrle traslado de la demanda para sí a bien lo tiene excepcione dentro del término de diez (10) días (art. 442-1 *ibídem*).

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ce2e0c81569f75fd9cf878f6e564f4655958b7b5c44a98d4ea326063a8eb98**
Documento generado en 22/02/2023 05:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica